Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Cauildo

En la villa de mazarron nueue dias del mes de
abril de mil y seis cientos cinquenta y tres años los se-
ñores villa se junta[ron] en esta sala de ayun-
tamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al
aumento de ella conbiene a saber que son los señores Ju[an]
de pare[des] vezino de esta villa Gines Lardin y acosta alcal-
de ordinario por su mag[esta]d. Andres de acosta Tomas
Lardin, Andres Muñoz, Juan Lorenzo, Juan Pastor
de Paredes regidores juntos en nombre de la villa
acordaron lo siguiente

Guardas

Pagaduria

La villa dixo que es informada por la certifi-
cacion de cada uno de los señores regidores comisarios
para la paga de la gente que asiste en la costa de la
mar de esta dicha villa parece se resta deviendo de
los soldados que an servido en el mes de marzo
proximo pasado de este año setecientos y sesenta y qua-
tro reales y tres mrs = los quales manda se libren
en al[ons]o de la [illegible] de paredes de [illegible] para que
quede pagada esta cantidad que por esta re-
lacion consta se le pagaran en quenta en las
que diere de su cargo

En este ayuntamiento hizo presente el señor Andres
Muñoz por [illegible] que el señor d. Lorenzo Ramirez
de Prado [illegible] a cargo del [illegible] que [illegible] mandado
librar por mesadas setecientos reales y que al presente
de dichas mesadas se juntan algunos meses mas los quales
no los a pagado esta villa y que
quiere se le mande ajustar las cantidades que se le a[n]